



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001873-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a inclusión del municipio de Valdelosa en los municipios de "protección prioritaria" frente a incendios forestales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 211, de 13 de noviembre de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001809 a PE/001813, PE/001820, PE/001840 a PE/001849, PE/001851 a PE/001858, PE/001870, PE/001873, PE/001884, PE/001888, PE/001889, PE/001893 a PE/001902 y PE/001931 a PE/001939.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de diciembre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la Pregunta Escrita número 1101873, formulada por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de Unión del Pueblo Leonés, perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, relativa a incluir el municipio de Valdelosa (Salamanca) en los municipios de "protección prioritaria" frente a incendios forestales.

El borrador del Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL) incluye en los "municipios de protección prioritaria" aquellos municipios que, conforme a parámetros objetivos, tienen un índice de peligro de incendios forestales alto o medio, así como una vulnerabilidad por interfaz urbano-forestal alta o muy alta, es decir, un mayor riesgo de sufrir daños en las zonas urbanas o de interfaz urbano forestal si se produjera un incendio forestal, por lo que será prioritario que los Ayuntamientos respectivos elaboren los Planes de protección de ámbito local, en los que establezcan las oportunas medidas de seguridad en las zonas de interfaz urbano-forestal, exigiéndoles su elaboración con mayor premura y rigor.

Que el municipio de Valdelosa no esté incluido en el listado de "municipios de protección prioritaria" no significa que no tenga importantes masas forestales, ni que no sea prioritario protegerlas, pudiendo elaborar igualmente su plan de protección de ámbito local.

Valladolid, 1 de diciembre de 2023.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández